



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
5 de febrero de 2026
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Vanuatu*

Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos, desglosados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, grupo étnico, ubicación geográfica y origen socioeconómico, sobre la situación actual de las mujeres y las niñas en el Estado Parte, con el fin de poder realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado Parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, sírvanse indicar cómo prevé el Estado Parte mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas que abarca la Convención para respaldar la formulación de políticas y la elaboración de programas y medir los progresos realizados en la aplicación de la Convención y en la promoción de la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, en particular en lo que respecta a las esferas concretas que se examinan en el presente documento.

Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las iniciativas de recuperación y las crisis mundiales

2. Sírvanse describir las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus repercusiones a largo plazo, y cómo esas medidas fundamentan las respuestas a futuras crisis, tales como los conflictos, la inseguridad alimentaria y la escasez de energía. Sírvanse explicar cómo se integran la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la respuesta a las crisis, la recuperación y la formulación de políticas, y cómo se garantiza la participación igualitaria y significativa de las mujeres para evitar retrocesos en lo que concierne a sus derechos.

* Adoptada por el Comité en su 92º período de sesiones (2 a 20 de febrero de 2026).



Visibilidad de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité

3. Sírvanse proporcionar información sobre cómo los tribunales aplican la Convención y las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/VUT/CO/4-5) al adoptar decisiones judiciales e interpretar la Constitución. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas o previstas para:

- a) Difundir la Convención y el Protocolo Facultativo en la sociedad y entre las mujeres, en particular entre las mujeres que viven en zonas remotas;
- b) Integrar la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité, así como las opiniones adoptadas sobre comunicaciones individuales, en la capacitación de jueces, fiscales, abogados, oficiales de policía, funcionarios públicos y miembros del Parlamento;
- c) Aplicar las observaciones finales del Comité mediante el examen de la Política Nacional de Igualdad de Género de 2020-2030.

Marco constitucional y leyes discriminatorias

4. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

- a) Aprobar legislación contra la discriminación que incluya una definición amplia de la discriminación contra la mujer, en particular la prohibición de discriminación directa e indirecta por motivos de género, estado civil, orientación sexual o discapacidad, y que aborde la igualdad sustantiva de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención;
- b) Aprobar una nueva constitución federal y garantizar que, de conformidad con la Convención y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, contenga una cláusula que derogue toda legislación, incluidas las disposiciones de derecho consuetudinario, incompatible con el principio de igualdad y no discriminación, como la novena enmienda constitucional, aprobada en 2025, en virtud de la cual solo se reconocen dos sexos al nacer;
- c) Adoptar un calendario claro para el proceso de reforma legislativa, incluidas las enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, la Ley de Empleo (Permisos de Trabajo) y la Ley de Ciudadanía;
- d) Institucionalizar la presupuestación que responda a las cuestiones de género en todos los ministerios y organismos gubernamentales locales a fin de garantizar que el gasto público sirva para promover los derechos y el empoderamiento de las mujeres, incluso dentro de organizaciones como la Comisión de Reforma Legislativa.

Acceso a la justicia

5. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

- a) Proporcionar recursos efectivos a las mujeres víctimas de violencia durante las tensiones étnicas de 2007, de conformidad con los principios y normas internacionales de justicia transicional y reparación, así como las medidas adoptadas para establecer programas de protección de las víctimas, tales como órdenes de alejamiento temporales y mecanismos de denuncias en línea;
- b) Proporcionar recursos adecuados a la Corte Suprema para que pueda entender en los casos de violencia contra las mujeres ocurridos durante las tensiones de 2007;

c) Aumentar la sensibilidad de género en el sistema de justicia penal, en particular entre los fiscales, a fin de evitar la doble victimización de mujeres y niñas, proporcionar asistencia jurídica gratuita a las mujeres para mejorar su acceso a la justicia y capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre respuestas sensibles al género ante la violencia de género.

Institución nacional de derechos humanos

6. Sírvanse describir las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos dotada de un mandato amplio para promover y proteger los derechos de las mujeres, de plena conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

7. Sírvanse presentar información sobre los esfuerzos realizados para:

a) Garantizar recursos y personal adecuados y sostenibles para el Departamento de Asuntos de la Mujer en todos los niveles, con un mandato de coordinación claro;

b) Promover la participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, incluidas las de zonas remotas, en la formulación de políticas;

c) Fortalecer la coordinación entre el Ministerio de Justicia, Juventud y Servicios Comunitarios, los puntos focales de género y los mecanismos a todos los niveles para abordar los retos geográficos;

d) Implementar un marco de seguimiento y evaluación con indicadores mensurables y publicar los resultados de una evaluación de género sobre las cinco esferas clave de la Política Nacional de Igualdad de Género (2020-2030).

Las mujeres y la paz y la seguridad

8. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Aplicar plenamente la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores, así como con la recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, incluyendo un enfoque de paridad y metas de paridad;

b) Aplicar medidas en el marco del Plan de Acción Regional del Pacífico sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad (2012-2015) y participar en los procesos regionales en la región del Pacífico;

c) Garantizar que las mujeres participen plenamente en los diálogos de alto nivel de primera y segunda vía sobre la solución de conflictos y en las negociaciones sobre el cambio climático y la política exterior, en el contexto de una cooperación para el desarrollo en evolución con asociados regionales y de manera que se apoyen los espacios y la capacidad de acción de las mujeres en la sociedad civil.

Medidas especiales de carácter temporal

9. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Fortalecer la función del equipo de tareas en la puesta en práctica de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos en los que las mujeres, en particular las

mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las madres solteras y las madres adolescentes, carecen de representación suficiente o se encuentran en desventaja, como es el caso de la vida política y pública, sobre todo en las zonas rurales y remotas;

b) Difundir información a todas las ramas del gobierno y al sector privado, con especial atención en las empresas transnacionales, sobre la naturaleza y el alcance de las medidas especiales de carácter temporal, a fin de familiarizarlos con el concepto de dichas medidas, demostrar su valor y fomentar su aplicación.

Estereotipos

10. Sírvanse presentar información sobre los esfuerzos realizados para:

a) Aplicar una estrategia para combatir los estereotipos de género mediante actividades educativas y de medios de comunicación específicas, incluidas campañas de sensibilización en los medios sociales dirigidas a mujeres, hombres, niñas y niños, centrándose especialmente en el reconocimiento de las contribuciones de las mujeres y en el potencial y valor globales de su participación en los procesos de toma de decisiones dentro de la comunidad y la sociedad en general;

b) Colaborar con los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y todas las partes interesadas en la lucha contra las prácticas nocivas y las actitudes sociales discriminatorias hacia las mujeres en la vida pública y privada, sobre todo en las zonas rurales, entre otras cosas aclarando el papel que juegan los líderes comunitarios y religiosos en la protección de las mujeres y los niños contra la discriminación en lo que respecta al derecho nacional y consuetudinario;

c) Integrar los principios de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres en las políticas educativas, el plan de estudios básico nacional y los documentos conexos, así como en la formación básica y continua de docentes y profesionales de la salud y otros proveedores de servicios;

d) Establecer mecanismos en el sector judicial para atender a mujeres y niñas víctimas de prácticas nocivas como el matrimonio infantil.

Prácticas nocivas

11. Sírvanse presentar información sobre los esfuerzos realizados para:

a) Aumentar la edad mínima legal para contraer matrimonio de 16 a 18 años, derogar las leyes consuetudinarias que permiten los matrimonios infantiles y el pago de dote, y llevar a cabo campañas con la participación de líderes comunitarios sobre esas prácticas en tanto prácticas nocivas contrarias a la Convención, en consonancia con la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, relativas a las prácticas nocivas;

b) Integrar adecuadamente los principios de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, así como el liderazgo de las mujeres en las políticas educativas, el plan de estudios básico nacional y los documentos conexos, y en la formación básica y continua de docentes y profesionales de la salud y otros proveedores de servicios.

Violencia de género contra la mujer

12. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Hacer frente al abuso sexual y la violencia doméstica, entre otros ámbitos en las industrias de tala, minería, silvicultura y pesca, enjuiciar a los perpetradores y

asegurar que las corporaciones rindan cuentas mediante la aplicación de los principios de diligencia debida y las políticas ambientales, sociales y de gobernanza;

b) Desarrollar una estrategia nacional para eliminar la violencia de género, incluida la ampliación de los servicios a las zonas rurales, la integración de contingencias para desastres naturales y la modificación de la legislación para reforzar las protecciones contra la violencia de pareja, estableciendo claramente que las disposiciones sobre violación y agresión sexual se aplican independientemente de las relaciones matrimoniales o de otro tipo;

c) Mejorar el seguimiento seguro y ético y la recopilación de datos desglosados sobre la violencia de género y el uso de los servicios por sexo, edad, discapacidad y ubicación, con el fin de orientar las políticas y los programas;

d) Difundir información accesible, en particular para las mujeres con discapacidad, sobre los delitos tipificados en las enmiendas de 2014 a la Ley de Protección de la Familia de 2008;

e) Garantizar y supervisar la respuesta policial a las denuncias de violencia contra la mujer, proporcionar a las mujeres el acceso al sistema de justicia formal y velar por que se enjuicie y sancione a los autores;

f) Eliminar el uso de la mediación obligatoria en casos de violencia doméstica, supervisar las indemnizaciones y los acuerdos alcanzados en virtud de los mecanismos consuetudinarios y garantizar que dichos mecanismos no violen la Convención;

g) Proporcionar apoyo adecuado, incluido apoyo psicosocial, a las mujeres y niñas víctimas de violencia tanto fuera de línea como en línea, entre otras medidas, reforzando los sistemas de derivación y estableciendo refugios accesibles para todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad y sus familias, en todas las provincias, así como proporcionando asistencia jurídica y mejorando la coordinación interinstitucional entre la policía, el poder judicial y los servicios de salud y sociales para garantizar una protección y respuestas oportunas basadas en enfoques inclusivos para los niños y sensibles al género;

h) Asignar recursos financieros y fortalecer la capacidad técnica de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de prestar servicios y ofrecer reparación a las mujeres víctimas de violencia de género.

Trata y explotación de la prostitución

13. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y mejorar la cooperación regional e internacional para prevenir y combatir la trata y la explotación;

b) Aprobar una ley integral contra la trata de personas que esté alineada con las normas internacionales y respaldada por datos fiables, y fortalecer la capacidad de los oficiales de las fuerzas del orden y los proveedores de servicios mediante procedimientos que tengan en cuenta las cuestiones de género y la infancia;

c) Modificar el Código Penal para tipificar como delito el turismo sexual y otras formas de explotación sexual de mujeres y niñas, incluido el uso de niñas en la pornografía;

d) Desarrollar programas para proporcionar asistencia jurídica, servicios de traducción e investigaciones centradas en las víctimas, con miras a ayudar a las mujeres sobrevivientes a acceder a la justicia y restablecer su identidad legal y su estado civil;

e) Prevenir la explotación de la prostitución de mujeres y niñas, prestando especial atención a las industrias de tala, minería y silvicultura y a las zonas en las que se están desarrollando proyectos a gran escala, así como a la industria turística;

f) Impartir capacitación a jueces y agentes del orden sobre la Convención y los principios de lucha contra la trata de personas, a fin de garantizar respuestas jurídicas sensibles al género, y fortalecer el sistema de justicia penal para enjuiciar y condenar a los autores de delitos de trata de personas.

Participación en la vida política y pública

14. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Aumentar el número de mujeres en el poder judicial, el poder ejecutivo, el servicio público y el servicio exterior, así como en el sector privado;

b) Promulgar legislación destinada a garantizar la paridad de las mujeres en el Parlamento, fomentar la creación de una comisión parlamentaria especial sobre la igualdad entre mujeres y hombres, establecer un mecanismo que supervise la aplicación efectiva de dicha legislación y considerar la imposición de sanciones a los partidos políticos que no cumplan con las cuotas de paridad;

c) Desarrollar programas estructurados de mentoría, liderazgo y creación de capacidad para mujeres aspirantes, incluidas las jóvenes y adolescentes, que aspiren a ser candidatas a nivel nacional y local, con el fin de garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y pública;

d) Ofrecer financiación de campañas y mentoría a las mujeres como incentivo para que se presenten a cargos públicos, especialmente en las comunidades rurales;

e) Llevar a cabo actividades de sensibilización sobre el valor de la participación equitativa de las mujeres en el liderazgo y la toma de decisiones, incluidos programas de aliados masculinos para la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo;

f) Implementar sistemas de seguimiento y presentación de informes para supervisar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo políticos, públicos e internacionales, desglosados por sexo, edad y ubicación.

Nacionalidad

15. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley núm. 39 de Ciudadanía (Enmienda) de 2013, que garantiza la igualdad de género en los requisitos para obtener la ciudadanía en cuanto a la adquisición, transmisión, conservación y pérdida de la nacionalidad y, en particular, para garantizar que tanto las madres como los padres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos, de conformidad con el artículo 9 de la Convención.

Educación

16. Sírvanse describir las medidas adoptadas para:

a) Aumentar la financiación destinada a la educación y la alfabetización digital, mejorar las condiciones de saneamiento escolar y de seguridad en las escuelas para las niñas y ampliar los dormitorios y el transporte asequible, especialmente en las zonas rurales, con el fin de impulsar la matriculación y la permanencia de las niñas en la escuela;

b) Garantizar la seguridad de las niñas en las instalaciones escolares, incluidos los dormitorios, investigar las denuncias de abuso sexual y violación de las alumnas y enjuiciar a los autores;

c) Hacer que la educación primaria sea obligatoria para todos los niños y reducir los costos indirectos de la escolarización, como los costos del transporte escolar, los libros de texto, los productos menstruales y los cargos impuestos por la escuela, con miras a eliminarlos;

d) Recopilar y utilizar las buenas prácticas de otros Estados Partes de la región del Pacífico destinadas a alentar a las niñas a elegir trayectorias profesionales no tradicionales que fomenten la innovación en el mercado laboral, como un programa para alentar a las niñas a participar en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

e) Adoptar herramientas de formación docente que garanticen que los planes de estudio respondan a las demandas del mercado laboral mediante el uso de tecnologías de la información adaptativas;

f) Reducir la brecha digital de género en las zonas rurales;

g) Intensificar los esfuerzos para retener a las niñas en la escuela, incluidas las alumnas embarazadas y las madres jóvenes, mediante la adopción de una política educativa Second Chance, la provisión de servicios de guardería y la prohibición de las expulsiones por embarazo, con sanciones en caso de incumplimiento;

h) Continuar desarrollando y promoviendo una educación apropiada a cada edad sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva;

i) Eliminar los estereotipos de género en los libros de texto, los planes de estudio y los materiales pedagógicos, y proporcionar símbolos de mujeres en puestos de liderazgo en los libros de texto, murales y retratos;

j) Desarrollar programas y planes de estudio específicos para el liderazgo de mujeres y niñas, desde el preescolar hasta la universidad;

k) Incentivar los programas educativos sobre nuevas tecnologías, dinero móvil e inclusión financiera para mujeres y niñas, y fomentar la participación de las mujeres en las nuevas tecnologías, incluidas la tecnología agrícola, la tecnología azul y la automatización, así como en las artes y los deportes.

Empleo

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al trabajo forzoso y a la elevada carga que supone el trabajo de cuidados que realizan las mujeres en comparación con los hombres, incluidas las destinadas a:

a) Modificar y aprobar la Ley de Empleo para garantizar la igualdad salarial por un trabajo de igual valor, clasificar el acoso sexual como conducta indebida que justifica el despido y asegurar que las mujeres tengan igualdad de oportunidades y protecciones adecuadas durante la maternidad. Sírvanse facilitar información adicional sobre cualquier mecanismo de denuncia seguro y accesible disponible para las mujeres en el ámbito laboral, tanto para casos de acoso sexual como para los incidentes de discriminación en el lugar de trabajo;

b) Reformar las prácticas de contratación para garantizar la participación equitativa de las mujeres mediante objetivos de inclusión claros, procesos de selección transparentes y una mayor rendición de cuentas, y negociar y reforzar los acuerdos bilaterales con los países de destino para garantizar la igualdad de género,

la no discriminación, la prevención de la violencia de género y la provisión de alojamiento y transporte seguros para las trabajadoras, en consonancia con las normas de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de ampliar las oportunidades de empleo justas;

c) Superar las barreras que impiden el acceso de las mujeres al crédito relacionadas con requisitos financieros restrictivos y ofrecer programas o formación que ayude a las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad a alcanzar la independencia económica;

d) Implementar formación obligatoria sobre género e inclusión para agentes laborales, empleadores, inspectores de trabajo y funcionarios gubernamentales.

Salud

18. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Modificar el Código Penal a fin de garantizar que las mujeres puedan acceder a servicios de aborto en condiciones de seguridad y a la atención posterior al aborto, y asegurar que las mujeres no sean objeto de enjuiciamiento por solicitar dicha atención, en particular despenalizando el aborto en casos de violación o incesto. Sírvase proporcionar datos adicionales, desglosados por edad y región sobre la incidencia de los abortos en condiciones de riesgo y las consecuencias de esta práctica para la salud de las mujeres, incluida la mortalidad materna;

b) Aplicar la Política, Estrategia y Plan de Implementación de Vanuatu en materia de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente (2021-2025), que establece las prioridades nacionales en materia de salud materno-infantil, en particular para poner a disposición de las mujeres pruebas de detección del cáncer de cuello uterino y del virus del papiloma humano, y para capacitar a los trabajadores sanitarios en la atención a los recién nacidos y los bebés prematuros;

c) Implementar directrices sobre servicios de salud adaptados a adolescentes y jóvenes para garantizar el acceso a la planificación familiar, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH y a los servicios para abordar la violencia de género, e introducir un plan de estudios sobre educación para la vida familiar que incluya la salud sexual y la anticoncepción;

d) Prevenir los embarazos adolescentes, mejorar el acceso a métodos anticonceptivos asequibles y garantizar unas instalaciones sanitarias y menstruales adecuadas en las escuelas y comunidades;

e) Aplicar la Política de Salud Mental y el Plan Estratégico de Vanuatu (2021-2030), en los que se establece que la salud mental constituye un elemento clave de la atención de la salud y se da prioridad a la prevención y el tratamiento, y hacer frente a los retos relacionados con las necesidades de infraestructura y el apoyo liderado por la comunidad, en particular en vista de que el cambio climático agrava los problemas de salud mental;

f) Reducir la mortalidad materna, infantil y neonatal, mejorar la lactancia materna, combatir la malnutrición entre los grupos vulnerables y reducir la prevalencia y las tasas de mortalidad asociadas con el cáncer de cuello uterino.

19. Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados en la actualización de la Ley de Salud Pública y la lista de medicamentos esenciales con el fin de proteger a las personas con VIH y otras enfermedades de transmisión sexual y proporcionar acceso a kits de profilaxis previa a la exposición al VIH.

Mujeres del medio rural

20. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Atender las necesidades específicas de las mujeres rurales, incluido el acceso al crédito, los servicios y el empleo, y reducir sus elevadas tasas de desempleo promoviendo la participación en todos los sectores;

b) Garantizar la igualdad de derechos de propiedad y herencia de la tierra para las mujeres y las niñas, incluida la eliminación de las costumbres discriminatorias, capacitar a los líderes tradicionales y a los magistrados de los tribunales de las islas y aplicar las protecciones jurídicas a nivel comunitario;

c) Implementar salvaguardias en futuras decisiones de desarrollo para prevenir daños ambientales y problemas de derechos humanos que podrían tener un fuerte impacto en la dependencia de las mujeres rurales de la agricultura de subsistencia, como se reconoce en la Política del Sector Agrícola (2016-2030);

d) Invertir en agricultura, infraestructura, tecnología y comercialización para mejorar la seguridad alimentaria y crear productos con mayor valor agregado.

Reducción del riesgo de desastres y cambio climático

21. Sírvanse describir las medidas adoptadas, de conformidad con la recomendación general núm. 37 (2018), relativa a las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 23 de julio de 2025 relativa a las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático, a fin de integrar una perspectiva de género en las políticas y planes de acción nacionales sobre cambio climático, respuesta a desastres y reducción de riesgos, con miras a garantizar la participación significativa de las mujeres y las niñas y la inclusión de sus necesidades y capacidades específicas en las iniciativas de preparación.

22. Sírvanse presentar información sobre:

a) La composición de la delegación del Estado Parte en la 30ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, desglosada por sexo y nivel jerárquico, y las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres líderes determinen las posiciones negociadoras sobre la incorporación de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en la decisión marco, incluidos los mecanismos de rendición de cuentas por los efectos generizados de los subsidios y licencias para combustibles fósiles que, según la Corte, pueden constituir actos internacionalmente ilícitos;

b) El papel de las mujeres en la redacción de la resolución de la Asamblea General destinada a poner en práctica la opinión consultiva, incluidos los mecanismos propuestos para las evaluaciones de impacto de género y las reparaciones que corrijan el daño desproporcionado que sufren las mujeres en los Estados vulnerables al clima;

c) Cuotas de género o requisitos de paridad establecidos para los organismos de gobernanza climática, el desarrollo de las contribuciones determinadas a nivel nacional y las estrategias de controversias climáticas;

d) El porcentaje de mujeres, incluidas las mujeres Indígenas y de las islas periféricas, en puestos de liderazgo en materia climática, desglosado por ubicación y origen étnico;

e) Asignaciones presupuestarias para el desarrollo de capacidades que permitan el liderazgo de las mujeres en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la opinión consultiva.

Mujeres con discapacidad

23. Sírvanse presentar información sobre los esfuerzos realizados para:

a) Adoptar una nueva política y un plan de acción sobre discapacidad que garantice la educación, los servicios de atención a la salud y el empleo inclusivos para las mujeres y niñas con discapacidad, asegure mecanismos accesibles de denuncia y protección, y establezca procesos formales de consulta para que sus voces y las organizaciones que las representan sean incluidas en todas las decisiones;

b) Fortalecer la descentralización de los servicios a las comunidades y aldeas para que las mujeres con discapacidad tengan acceso a los servicios públicos, incluidos los relacionados con la violencia de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y al ejercicio de su derecho a participar en los procesos electorales y democráticos;

c) Reformar la legislación inclusiva en materia de discapacidad que garantice la autonomía y la capacidad jurídica, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y subsanar las lagunas constitucionales en materia de prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad.

Matrimonio y relaciones familiares

24. Sírvanse presentar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Derogar todas las disposiciones discriminatorias, incluidas las relativas al matrimonio, las relaciones familiares, los derechos de propiedad, la nacionalidad y la herencia, modificando la Ley de Control del Matrimonio para armonizarla con la legislación nacional y la Convención a fin de establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para todos, prohibir la poligamia, garantizar el registro de los matrimonios consuetudinarios, sensibilizar a la población para desalentar las prácticas de pago por la novia y reformar el derecho de familia para garantizar la igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y tras su disolución, con especial énfasis en la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y la herencia;

b) Eliminar las disposiciones discriminatorias contra las relaciones entre personas del mismo sexo en relación con el derecho al matrimonio y la edad de consentimiento, incluida la enmienda a la Ley del Matrimonio de 2024, que define el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer.

Información adicional

25. Sírvanse aportar la información adicional que estimen pertinente con respecto a las medidas legislativas, de políticas, administrativas y de cualquier otro tipo que se hayan adoptado para aplicar las disposiciones de la Convención y las observaciones finales del Comité desde que se examinaron los anteriores informes periódicos combinados (CEDAW/C/VUT/4-5) en 2016. Estas medidas pueden consistir en leyes, avances, planes, programas y ratificaciones de instrumentos de derechos humanos de carácter reciente, así como cualquier otra información que el Estado Parte considere pertinente. Sírvanse tener en cuenta que, además de las cuestiones planteadas en el presente documento, durante el diálogo el Estado Parte deberá responder a otras preguntas en relación con las esferas tratadas en la Convención.